



NOTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D/D^a.	CEAM
DIRECCION:	C/ AUSIAS MARCH, N.º 5
NEGOCIADO:	SECRETARIA
	J.G.L.: 24/07/2019

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, en sesión ordinaria celebrada el día **24 de JULIO de 2019**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3º) SOLICITUDES.

3.4. VARIOS.

Vistas las facturas presentadas por el **CEAM** de Callosa d'en Sarrià, (R.E. 2641/15.07.19), por importe de 2.981,32 €, con motivo de la celebración de la Paella Para Mayores, celebrada el pasado 30 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar el libramiento de la ayuda económica por importe de 2.981,32 € a favor del CEAM, con motivo de la celebración de la Paella para Mayores.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

En Callosa d'en Sarrià, a **30 de JULIO** de 2019.

**LA SECRETARIA
FIRMA ELECTRÓNICA**

He recibido la notificación, de _____ de 2019.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

G 533 11577.

A. 334.482.12

